



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

Por medio del presente se hace pública la Resolución de Alcaldía número 506/2026, de fecha 18 de Mayo, que textualmente dice así:

“DELEGACIÓN DE FUNCIONES POR LA ALCALDÍA EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. FEDERICO PALOMEQUE BIZCOCHO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 y EL 26 DE MAYO ACTUAL, AMBOS INCLUSIVE.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento a la Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar sus funciones en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

Vista la imposibilidad de desempeñar las funciones inherentes a la Alcaldía por ausentarme de la localidad, durante el periodo comprendido entre los días 20 y 26 de Mayo, ambos inclusive.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Federico Palomeque Bizcocho, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 20 y 26 de Mayo, ambos inclusive.

SEGUNDO: La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Código Seguro de Verificación	IV7RGXY4JNBZWWPQRQNHYPD6E	Fecha	19/05/2026 10:02:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARTA GÓMEZ SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGXY4JNBZWWPQRQNHYPD6E	Página	1/2



TERCERO: El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D.2568/1986, de 28 de Noviembre.

CUARTO: La delegación conferida en el presente Decreto, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía, expresa manifestación de no aceptación de la delegación, en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO: La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en e-tablón, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

SEXTO: En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán las previsiones de la ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del R D 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla del Río, a la fecha abajo indicada.

LA VICESECRETARIA,

Código Seguro de Verificación	IV7RGXY4JNBZWWPQRQNHYPD6E	Fecha	19/05/2026 10:02:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARTA GÓMEZ SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGXY4JNBZWWPQRQNHYPD6E	Página	2/2

